

des. 6  
Congres 28 de Abril de 1811

Nº 43

El Sr. Canebo: Sin proposiciones  
1ª Se dedare a los Individuos de la  
Comision de Constitucion Sentor a asis-  
tir a las Seiones los dias que se Reunieren  
en Comision: 2ª Que ningunos Sentor  
individuos se les destine a otras Comisio-  
nes. Destimada la 1ª y aprobada la

2ª

Señor

Los dos grandes objetos que se ha propuesto la generosa Nación Española en la reunion de este augusto Congreso han sido, sin duda, el recobro de su libertad oprimida, y el precavida de nuevos insultos en lo sucesivo. Para el rescate de la libertad se ha propuesto el medio de establecer un Gobierno enérgico: y para conservarle el de renovar, su antigua Constitución, mejorandola quanto sea posible.

V. M. establecido el Gobierno, dirige toda su atencion al arreglo de la Constitución: y la Comision encargada de delinearla se aplica con la intensidad que debe a un trabajo tan digno de sus deberes. Sin embargo los progresos son lentos, por que la asistencia diaria a las sesiones y la necesidad de atender a los demas encargos que V. M. ha confiado a los individuos que la componen, los defraudan de la atencion y del tiempo que debieran aplicar sin distraccion a este importantisimo objeto.

Mirandole bajo de este aspecto y con preferencia a todos los demas en que se hallan ocupados los individuos de la Comision, no solo con consideracion al motivo indicado, sino por lo mu-

cho que podria contribuir para vivificar y sosten-  
er el patriotismo nacional; el que V. M. pre-  
sentase quanto antes a la vista del publico es-  
te deseado apoyo de felicidad por que todos ane-  
helan he tenido aya el honor de anunciar y  
ahora el de formalizar las dos proposiciones  
siguientes.

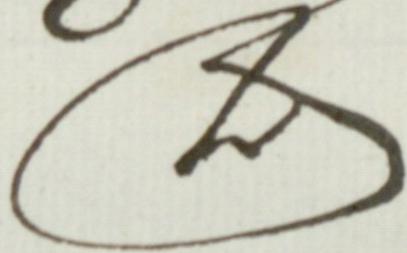
1.<sup>a</sup> Que los individuos de la Comision de  
Constitucion se tengan por relevados de la asis-  
tencia al Congreso en los dias que deban permu-  
narse en Comision.

2.<sup>a</sup> Que a los mismos se les exponere de las  
demas Comisiones permanentes a que se hallan  
destinados.

Cádiz 18 de Abril de 1831.

Señor

Abonco Gancedo



Se dió cuenta en la sesion publica del

dia 28. de Abril de 1841. y las Cortes desapro-  
baron la 1.<sup>a</sup> proposicion, y aprobaron la 2.<sup>a</sup> con  
declaracion, que el exponer a los Individuos  
de la comision de Constitucion se debe entender  
de todas las comisiones a que se hallan desti-  
nados

